



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de Noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N°6.724/2022.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de Septiembre del 2021 que aprueba el Manual Municipal de Compras Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 60/2022 de fecha 21 de Noviembre de 2022 del Cementerio Municipal de Alto Hospicio mediante el cual se solicita la contratación directa con el proveedor **HUGO LUIS RODRÍGUEZ ARAYA, RUT 11.466.905-9** para la fabricación de un Tecele para el levantamiento de tapas de hormigón de las sepulturas del camposanto, lo que incluye: (1) la fabricación de estructura metálica en viga IPE 160, (2) fabricación de hormigón de contrapeso en dimensiones 90x90x18, (3) instalación de winche eléctrico de 500 kilos, e (4) instalación ruedas con frenos. Cabe señalar que todos estos servicios son indispensables para el servicio, toda vez que sin este elemento no sería posible efectuar el tapado de aquellas sepulturas, y estos son urgentes, puesto que el Cementerio se encuentra en funcionamiento desde el 14 de noviembre del presente y desde entonces está prestando servicios a la comunidad, quienes ya han concurrido a depositar los restos de sus seres queridos; Términos de Referencia de la antedicha contratación, y; Certificado de Obligación Presupuestaria;



DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada de conformidad para proceder a la contratación por Trato Directo con el Proveedor **HUGO LUIS RODRIGUEZ ARAYA**, para la fabricación de un Tecele para el levantamiento de tapas de hormigón de las sepulturas del camposanto, lo que incluye: (1) la fabricación de estructura metálica en viga IPE 160, (2) fabricación de hormigón de contrapeso en dimensiones 90x90x18, (3) instalación de winche eléctrico de 500 kilos, e (4) instalación ruedas con frenos. Lo anterior, por un valor total de **\$2.500.000** (Dos millones quinientos mil pesos) **MÁS IVA**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, ya que estos servicios son indispensables para el servicio, toda vez que sin este elemento no sería posible efectuar el tapado de aquellas sepulturas, y estos son urgentes, puesto que el Cementerio se encuentra en funcionamiento desde el 14 de noviembre del presente y desde entonces está prestando servicios a la comunidad.
- 2.- Contrátase por trato directo con el proveedor **HUGO LUIS RODRIGUEZ ARAYA**, ya individualizado, para la adquisición de los servicios indicados en el numeral precedente por un valor total de **\$2.500.000** (Dos millones quinientos mil pesos) **MÁS IVA**.
- 3.- Designese como Unidad Técnica para efectos a la Dirección de Servicios Traspasados, área Cementerio, por tratarse de la unidad requirente de dichos servicios.
- 4.- Exímase al proveedor de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto de la contratación, la naturaleza específica de los servicios y los plazos indicados.

5.- La presente Contratación Directa será formalizada mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra y aceptación de la misma por parte del proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras.

6.- Publíquese el presente Decreto, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta N° 215.31.02.004.000 o en su defecto a una cuenta distinta la cual se reflejará en la respectiva Orden de Compra.

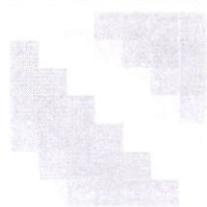
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, Autoriza a Don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

ACA/eem

Distribución:

Unidad Técnica

Dir. Control

DAF

Encargado Portal